DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.426 | Jueves 15 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2231838

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍAS DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES SOMETIDOS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 202200171, de 9 de diciembre de 2022, de este Ministerio, fíjanse para el año 2023, las siguientes cuotas anuales de captura en las unidades de pesquería de crustáceos demersales declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca.

a) Unidad de pesquería de Langostino amarillo regiones Atacama-Coquimbo:

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA–COQUIMBO	1.448
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	28
FRACCIÓN INDUSTRIAL	951
FRACCIÓN ARTESANAL	469

b) Unidad de pesquería de Langostino colorado regiones Arica y Parinacota-Coquimbo:

LANGOSTINO COLORADO REGIONES ARICA Y PARINACOTA – COQUIMBO	1.151
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	18
FRACCIÓN INDUSTRIAL	433
FRACCIÓN ARTESANAL	700

c) Unidad de pesquería de Camarón nailon regiones Antofagasta-Biobío:

CAMARÓN NAILÓN REGIONES ANTOFAGASTA–BIOBÍO	6.890
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	130
FRACCIÓN INDUSTRIAL	5.408
FRACCIÓN ARTESANAL	1.352

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de diciembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl